



## ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

2 9 ENE 2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

VISTO, el Expediente Nº 44-EMPDDH/2018, el Dictamen Nº 07-CLyT/2019, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución Nº 109-EMPDDH/13 y la N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional Nº 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

## CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa Nº 44/2018 que propicia la adquisición de la licencia anual con soporte técnico y garantía para el Firewall Fortigate 200D Nº de serie FG200D3916810667, que brinda la seguridad informática para las redes que sirven al Ente Público, conforme a lo solicitado por el Área de Sistemas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo anual estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de proveer de recursos indispensables de seguridad informática para las redes que sirven las oficinas a cargo de este ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el Nº 19/2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por las Resoluciones N° 99-EMPDDH/13, N° 109-EMPDDH/13 y N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. Nº 361/2018 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, la cual fue reconducida bajo la modalidad de contratación directa por la Coordinación Administrativa -reconducción que se ratifica en este acto-, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 2018, se deja constancia de que la Sub-Área Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva a la siguiente partida presupuestaria: 4.8.1 – Programas de Computación- por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa Nº 19/2018. Asimismo, según constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y







Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a NUEVE (9) proveedores del ramo, de los cuales CUATRO (4) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas Nº 1/2019, correspondiente a la Contratación Directa Nº 19/2018, de fecha 3 de enero de 2019, en la que se deja constancia de la recepción de UNA (1) oferta perteneciente a GLOBALGATE S.R.L. por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$79.173,20). Por lo antes expuesto, NO se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. No obstante, el mismo artículo citado establece que "por decisión fundada del responsable del Área Administrativa, se podrá adjudicar en procedimientos con oferta única". En este sentido, en fecha 14 de enero del corriente, la Coordinación Administrativa manifiesta que, considerando que la única oferta recibida reúne condiciones que la hacen conveniente, corresponde invocar la facultad prevista en el artículo mencionado precedentemente, de conformidad con lo fundamentado por la Coordinación del Área de Sistemas, lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, procediendo a la aprobación y adjudicación de la presente contratación. Cabe precisar que el Coordinador de Sistemas, en su Nota Nº 001-SI-2019, destacó que existe la necesidad de adquirir el servicio en forma urgente por encontrarse vencida la licencia y soporte del Firewall Fortinet modelo 200D que da protección a la red del Ente Público.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional Nº 1023/2001 —conf. RG AFIP Nº 4164-E/2017—, surgiendo que el oferente no posee deuda.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- mediante Informe Nº 4/CEyP/2019, obra agregada la citada Nota Nº 001-SI-2019, mediante la cual el Área de Sistemas informa que el oferente cumple con las condiciones técnicas solicitadas.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Informe Nº 3/CEyP/2019 en relación a la Contratación Directa Nº 19/2018 y el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 2/2019 [por evidente error material titulada "Nº 2/2018"], de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la misma a la





firma GLOBALGATE S.R.L. por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$79.173,20).

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, mediante Dictamen Nº 07/2019 la Coordinadora del Área Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia, efectuando las recomendaciones señaladas en los apartados VI y XV, que se incorporan a la presente resolución.

Que, en virtud de lo expuesto, lo manifestado por la Coordinadora Administrativa y por el Coordinador de Sistemas respecto a la urgencia invocada y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar y adjudicar por la vía de excepción consagrada en el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones la presente Contratación Directa Nº 19/2018, en los términos que surgen del Acta de Evaluación de Ofertas citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

## EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS **RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébase la Contratación Directa Nº 19/2018, que propicia la adquisición de la licencia anual con soporte técnico y garantía para el Firewall Fortigate 200D Nº de serie FG200D3916810667, que brinda la seguridad informática para las redes que sirven al ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2º - Adjudícase la contratación aprobada en el artículo 1º de la presente, por la vía de excepción consagrada en el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, a la firma GLOBALGATE S.R.L. (CUIT Nº 30-70783680-2) por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$79.173,20), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Impútese la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$79.173,20) a la partida presupuestaria correspondiente, en la forma prevista para la presente contratación.

Artículo 4° - Registrese, publiquese, comuníquese a los interesados, remitase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

Lic/Pamela Malewicz Ørgano Ejecutivo

Daniel Tamopolsky Órgano Ejecutivo Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa

de los Derechos Humanos

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Dr. Martin Horacio Tessi Parisi

Órgano Ejecutivo

## EMPDDH ÓRGANO EJECUTIVO

MESA DE ENTRADAS

ENTRADA

-EMPODIH.
AREA ADMINISTRATIVA
COMPRAS

31 ENE 7019

BALIDA: